



Ayuntamiento
SANTA LUCÍA
de Tirajana

SECRETARÍA GENERAL
LAMT/RAC

OFICINAS MUNICIPALES

Avda. de las Tirajanas, 151 Tlfs: (928) 72 72 00 Fax (928) 72 72 35
35110 Santa Lucía – Gran Canaria N.I.F. P-3502300-A N° Rgto : 01350228

ACTA Nº 14/2023

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR EL
AYUNTAMIENTO PLENO, EL DÍA 23 DE NOVIEMBRE DE 2023.**

En Santa Lucía de Tirajana, siendo las 10:05 horas del día 23 de noviembre de 2023, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, sita en la Plaza del Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco José García López, los Sres/as Concejales/as: D^a. Yaiza Pérez Álvarez, D. Ramón Leví Ramos Sánchez, D^a Minerva Pérez Rodríguez, D. Roberto Ramírez Vega, D^a. Ofelia Alvarado Santana, D. José Mario Bordón Vera, D^a Arminda Santana Alonso, D. Juan Francisco Guedes González, D. Julio Jesús Ojeda Medina, D^a Verónica Suárez Pulido, D. José Miguel Vera Mayor, D. Saúl Antonio Goyes López, D. Santiago Miguel Rodríguez Hernández, D^a Ana María Mayor Alemán, D. José Manuel Moreno Pérez, D. Juan Eusebio Ramos Talavera, D. Sergio Vega Almeida y D^a Eva Lucía Araña López.

No asisten los/as Sres/as. Concejales/as: D^a Olga Cáceres Peñate, D. Pedro Sánchez Vega, D^a Jassary Alvarado Valiño, D. Sergio Méndez Santiago, D. Antonio Abraham Gómez González y D. Juan José Ramos López.

Con la asistencia de la Sra. Interventora Municipal, D^a Noemí Naya Orgeira, y del Secretario General de la Corporación, D. Luis Alfonso Manero Torres, a fin de celebrar sesión extraordinaria y urgente, en primera convocatoria y tratar de los asuntos incluidos en el orden del día.

La Presidencia da cuenta del escrito presentado por el Grupo La Fortaleza, con fecha 31 de octubre de 2023 y con asiento en el registro de entrada bajo el número de orden 2023-E-RE-17977, en el que se comunica el cambio de Portavocía del Grupo, siendo la Portavoz: D^a Ana María Mayor Alemán, y como portavoz suplente: D. Pedro Sánchez Vega, D. Santiago Miguel Rodríguez Hernández, D. José Manuel Moreno Pérez y D^a Jassary Alvarado Valiño (por ese orden).

ORDEN DEL DÍA

1.- RATIFICACIÓN, SI PROCEDE, DEL CARÁCTER URGENTE DE LA SESIÓN.

La Presidencia explica que el carácter extraordinario y urgente de la sesión viene motivada, en relación al expediente de las actuaciones del Plan de Cooperación con los Ayuntamientos (PCA 2024-2027), anualidad 2024, en que el Pleno ordinario del Cabildo de Gran Canaria tiene prevista su celebración el próximo día 24 de noviembre, para lo que necesita el acuerdo de aprobación de este Ayuntamiento, con carácter previo



Respecto de los ordinales 3 y 4 la urgencia viene motivada en que existen gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, como las transferencias a la Gerencia de Cultura y de Deportes S.A. así como a la transferencia a la Fundación Municipal de Escuelas Infantiles S.A., y ante la eliminación de las reglas fiscales para el ejercicio 2023 a las Administraciones Públicas, en relación con la estabilidad y sostenibilidad financiera, se hace preciso la concesión de un suplemento de crédito y un crédito extraordinario financiado con cargo al Remanente Líquido de Tesorería para Gastos Generales.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.2 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, artículo 48.2 del Texto Refundido de las Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril y artículo 79 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se somete a votación la declaración del carácter urgente de la convocatoria, resultando aprobada por 14 votos a favor correspondientes al Grupo Nueva Canarias–Frente Amplio Canarista (NC-FAC) (9), al Grupo Socialista Obrero Español (4) y al Sr. Concejales del Grupo Mixto: D. Sergio Vega Almeida (1); con 3 votos en contra del Grupo La Fortaleza de Santa Lucía (3); y con dos abstenciones del Grupo VOX (1) y de la Sra. Concejala del Grupo Mixto: D^a Eva Lucía Araña López (1); mayoría absoluta legal.

Para acceder a las intervenciones realizadas en este punto pinche el siguiente enlace:

<https://audioacta.santaluciagc.com/reproducirpleno.php?tiempo=00:01:05&id=42>

2.- RATIFICAR EN TODOS SUS TÉRMINOS EL DECRETO DE LA ALCALDÍA Nº 2023/8020, EN RELACIÓN A LAS ACTUACIONES DEL PLAN DE COOPERACIÓN CON LOS AYUNTAMIENTOS (PCA 2024-2027), ANUALIDAD 2024.

Por la Presidencia se expone los términos de la propuesta.

Finalizada la exposición, la Presidencia abre un turno de intervenciones.

Vista la documentación obrante al expediente, y especialmente el informe propuesta de la Jefatura de Servicio de Infraestructuras, Proyectos y Obras, cuyo tenor literal es el siguiente:

“De conformidad con lo establecido en el art. 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y sin perjuicio de la decisión final que adopte el órgano competente, se eleva la siguiente propuesta de resolución,

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE HECHO

I.- ANTECEDENTES:

PRIMERO.- Que, con fecha 21/07/2023, se ha recibido escrito del Sr. Consejero de Área de Cooperación Institucional y Solidaridad Internacional del Cabildo de Gran Canaria, por el que comunica que el Plan de Cooperación con los Ayuntamientos (PCA) prevé una inversión de 60 millones de euros para el periodo 2024-2027, con una dotación anual de 15 millones de euros.



**SECRETARÍA GENERAL
LAMT/RAC**

Siguiendo el criterio previamente establecido en años anteriores, se llevará a cabo la distribución anual basada en los siguientes principios:

- a) *El 25% de la inversión se distribuye entre los 21 municipios de la Isla, correspondiendo a cada uno de ellos una cantidad idéntica.*
- b) *El 75% de la inversión restante se distribuirá proporcionalmente a la población de derecho resultante de la última revisión del padrón municipal referida al 1 de enero de 2022, aprobado mediante Real Decreto 1037/2022, de 20 de diciembre, por el que se declaran oficiales las cifras de población resultantes de la revisión del Padrón municipal referidas al 1 de enero de 2022.*

SEGUNDO.- *Que, con arreglo a lo anterior, ha sido asignado al municipio de Santa Lucía de Tirajana un total de 4.646.489,40 euros para el conjunto de los cuatro años, con la siguiente distribución anual:*

TOTAL	2024	2025	2026	2027
4.646.489,40	1.161.622,35	1.161.622,35	1.161.622,35	1.161.622,35

TERCERO.- *Que, conforme a lo establecido en el escrito referido en el punto primero, al objeto de ir adelantando la tramitación del Plan, en espera de la aprobación de las nuevas Bases Reguladoras, el Ayuntamiento formulará su propuesta de actuaciones con arreglo al señalado marco presupuestario y de acuerdo con los criterios de prioridad establecidos en las Bases 6, 7, 8 y 9 del anterior PCA 2020-2023.*

Una vez recibida la propuesta, las actuaciones serán analizadas y evaluadas conjuntamente por el Cabildo y ese Ayuntamiento con la finalidad de determinar las que finalmente se incluyan en el PCA 2024-2027.

CUARTO.- *Que por el Ayuntamiento Pleno, reunido en sesión ordinaria celebrada el 23 de septiembre de 2023, se tomó el siguiente acuerdo:*

“PRIMERO. – APROBAR las Actuaciones conforme al cuadro que sigue para la anualidad del año 2024 del Plan de Cooperación con los Ayuntamientos (PCA 2024-2027)

<i>Denominación Actuación</i>	<i>Anualidad 2024</i>
<i>Rehabilitación del firme de la Avda. de las Gaviotas y repavimentación de vías aledañas</i>	<i>931.622,35 €</i>
<i>Rehabilitación Ermita Sardina</i>	<i>230.000,00 €</i>
TOTAL	1.161.622,35 €

SEGUNDO.- *Facultar a la Alcaldía Presidencia para aclarar, concretar o completar la documentación preceptiva, en su caso, así como para la formalización de los actos, acuerdos o documentos que sean precisos para el buen fin de este acuerdo.*

TERCERO.- *Librar certificación del presente acuerdo y remitirla al Cabildo de Gran Canaria.*



CUARTO.- Dar traslado del presente acuerdo a los Departamentos de Contratación, Infraestructuras, Proyectos y Obras, Asesoría Jurídica y al de Intervención Municipal de Fondos.”

QUINTO.- Que con fecha 27/10/2023, por acuerdo del Pleno del Cabildo de Gran Canaria, se aprobaron las Bases reguladoras del Plan de Cooperación con los Ayuntamientos 2024-2027.

SEXTO.- Que desde el servicio de Cooperación Institucional y Solidaridad Internacional del Cabildo de Gran Canaria, se comunica a este ayuntamiento la necesidad de modificar el acuerdo plenario tomado, en la medida en que el mismo debe adaptarse estrictamente al modelo propuesto como anexo 1 de las Bases que regulan el Plan de Cooperación con los Ayuntamientos 2024-2027.

SÉPTIMO.- Que en virtud de Decreto de la Alcaldía nº 2023/8020 de 15 de noviembre de 2023, se resuelve:

“PRIMERO. –MODIFICAR formalmente el acuerdo adoptado en sesión ordinaria celebrada el 28 de septiembre de 2023, respecto a las Actuaciones conforme al cuadro que sigue para la anualidad del año 2024 del Plan de Cooperación con los Ayuntamientos (PCA 2024-2027), a fin de adaptarse estrictamente al modelo propuesto como anexo 1 de las Bases que regulan el Plan de Cooperación con los Ayuntamientos 2024-2027, en el siguiente sentido:

Donde dice:

“PRIMERO. – APROBAR las Actuaciones conforme al cuadro que sigue para la anualidad del año 2024 del Plan de Cooperación con los Ayuntamientos (PCA 2024-2027)

Denominación Actuación	Anualidad 2024
Rehabilitación del firme de la Avda. de las Gaviotas y repavimentación de vías aledañas	931.622,35 €
Rehabilitación Ermita Sardina	230.000,00 €
TOTAL	1.161.622,35 €

SEGUNDO.- Facultar a la Alcaldía Presidencia para aclarar, concretar o completar la documentación preceptiva, en su caso, así como para la formalización de los actos, acuerdos o documentos que sean precisos para el buen fin de este acuerdo.

TERCERO.- Librar certificación del presente acuerdo y remitirla al Cabildo de Gran Canaria.

CUARTO.- Dar traslado del presente acuerdo a los Departamentos de Contratación, Infraestructuras, Proyectos y Obras, Asesoría Jurídica y al de Intervención Municipal de Fondos.”

Debe decir:

“PRIMERO.-

1. Proponer la siguiente relación de actuaciones a incluir en el Plan de Cooperación con los Ayuntamientos, cuyo detalle por anualidad, conceptos y financiación figura a continuación:

Nº	Denominación actuación	Ppto.	Distribución de la financiación							
			2024		2025		2026		2027	
			Cabildo	Ayto	Cabildo	Ayto	Cabildo	Ayto	Cabildo	Ayto
1.- Sección:Cooperación económica al establecimiento y adecuada prestación de los servicios mínimos obligatorios de competencia municipal.										



**SECRETARÍA GENERAL
LAMT/RAC**

Nº	Denominación actuación	Ppto.	Distribución de la financiación							
			2024		2025		2026		2027	
			Cabildo	Ayto	Cabildo	Ayto	Cabildo	Ayto	Cabildo	Ayto
1	Rehabilitación del firme de la Avda. de las Gaviotas y repavimentación de vías aledañas	931.622,35 €	931.622,35 €	0,00 €						
2	Rehabilitación Ermita Sardina	230.000,00 €	230.000,00 €	0,00 €						
3										
4										
5										
Total Sección:		1.161.622,35 €	1.161.622,35 €	0,00 €						
2.- Sección: Cooperación económica a programas de desarrollo sostenible en el ámbito local.										
1										
2										
3										
4										
5										
Total Sección:										
3.- Sección: Cooperación económica a programas de dinamización y diversificación de la actividad económica en los municipios										
1										
2										
3										
4										
5										
Total Sección:										
Total PCA 2024-2027		1.161.622,35 €	1.161.622,35 €	0,00 €						



2. Para la selección de estas actuaciones se han tenido en cuenta los déficits en infraestructuras y equipamientos locales existentes en el municipio.

SEGUNDO.- Aportar a la Corporación Insular certificación acreditativa de que todas y cada una de las obras a ejecutar se adecúan al planeamiento municipal vigente y cuentan con la disponibilidad de los terrenos así como con las autorizaciones, permisos y concesiones administrativas necesarias para el inicio de las obras dentro del ejercicio correspondiente.

TERCERO.- Este Ayuntamiento aportará con cargo a su presupuesto la cantidad de **0,00 euros**, a fin de completar el coste total de las actuaciones incluidas en el presente Plan, a cuyo fin se remitirán certificaciones acreditativas de la consignación presupuestaria.

CUARTO.- Solicitar para este ayuntamiento la gestión de la competencia para la contratación, ejecución y seguimiento de las obras incluidas en el Plan de Cooperación con los Ayuntamientos por estimar que esta corporación dispone de medios técnicos suficientes, aceptándola para aquellas actuaciones que el Cabildo Insular autorice en las condiciones y términos previstos en sus Bases reguladoras.

QUINTO.- El incumplimiento por parte de este Ayuntamiento en atender, en el momento adecuado, los pagos que se deriven de los compromisos aquí contraídos para la realización del Plan de Cooperación con los Ayuntamientos, faculta al Cabildo de Gran Canaria para que, sin requerimiento ni trámite alguno, pueda retener las cantidades necesarias de los recursos que le corresponden a esta Corporación provenientes del Bloque de Financiación Canario, o de cualesquiera otros impuestos que sustituyan a aquellos. Esta facultad se hará extensiva a aquellos supuestos en que, por causas imputables a la Corporación Municipal, no se pueda contar con la totalidad de la financiación prevista para las actuaciones incluidas en el Plan, en el importe en que tal financiación sea exigible.

SEXTO.- Facultar al Sr. Alcalde de la Corporación Municipal para que, una vez sancionado definitivamente el Plan y resuelta su financiación, realizar los trámites que se precisen hasta la culminación del presente expediente.

SÉPTIMO.- El presente acuerdo se convertirá en definitivo, salvo que se produzcan incidencias que no puedan ser resueltas por esta Corporación.”

SEGUNDO.- Someter la presente resolución a ratificación del Pleno en la próxima sesión que celebre.

TERCERO.- Dar traslado de la presente al Cabildo Insular de Gran Canaria, para su conocimiento y efectos oportunos.”

II.- LEGISLACIÓN APLICABLE:

- 1.- Bases reguladoras del Plan de Cooperación con los Ayuntamientos 2024-2027, aprobadas por el Pleno del Cabildo de Gran Canaria el 27 de octubre de 2023.
2. La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en particular su Disposición Adicional octava.
3. La Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
4. El Real Decreto Legislativo 781/1986, 18 de abril por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local (TRRL).
5. La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
6. La Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
7. La Ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias.



**SECRETARÍA GENERAL
LAMT/RAC**

8. La Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares.

9. Acuerdo de aprobación de actuaciones para la anualidad 2024 del Plan de Cooperación con los Ayuntamientos (PCA 2024-2027), tomado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el 28 de septiembre de 2023.

10.- Decreto de la Alcaldía nº 2023/8020, de 15 de noviembre de 2023.

III.- CONSIDERACIONES:

PRIMERA.- Que conforme se establece en la base 12.1 del las Bases Regulatoras del Plan de Cooperación con los Ayuntamientos 2024-2027 (en adelante PCA 2024-2027), se habrá de incluir, entre otras, la siguiente documentación: “Acuerdo del Órgano municipal competente por el que se aprueba dicha propuesta, ajustada al modelo que figura como Anexo 1.”

Dicho Anexo 1, obrante en el expediente, se da por reproducido.

SEGUNDA.- Que, de acuerdo con lo establecido en la base 11.4 “A medida que se vaya verificando la adecuación de las propuestas municipales a las presentes bases, el Pleno del Cabildo de Gran Canaria irá aprobando los planes respectivos de cada ayuntamiento.”, por lo que habrá de adaptarse el acuerdo tomado por este Ayuntamiento, para que el Cabildo apruebe la propuesta de actuaciones.

TERCERA.- Que el Pleno del Ayuntamiento, reunido en sesión ordinaria de fecha 28 de septiembre de 2023 tomó entre otros, el acuerdo de aprobación de actuaciones para la anualidad 2024 del Plan de Cooperación con los Ayuntamientos (PCA 2024-2027), en cuyo apartado cuarto, se establece “Facultar al Sr. Alcalde de la Corporación Municipal para que, una vez sancionado definitivamente el Plan y resuelta su financiación, realizar los trámites que se precisen hasta la culminación del presente expediente.”

VISTO que la modificación propuesta, es una modificación meramente formal, que no implica alteración económica ni altera jurídicamente el contenido del acuerdo tomado en fecha 23 de septiembre de 2023, se considera que no se requiere informe jurídico ni fiscalización previa.

VISTO que el Pleno ordinario del Cabildo de Gran Canaria, tiene prevista su celebración el próximo día 24 de noviembre, para lo que necesita el acuerdo de aprobación de este ayuntamiento, con carácter previo.

En consecuencia, procede proponer al Pleno su aprobación con **carácter de urgencia** habida cuenta de los plazos necesarios para su aprobación por el Cabildo de Gran Canaria.

TEXTO DISPOSITIVO DE LA PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- RATIFICAR en todos sus términos el Decreto de la Alcaldía nº 2023/8020 cuya parte resolutive es del siguiente tenor literal:

“**PRIMERO.-** MODIFICAR formalmente el acuerdo adoptado en sesión ordinaria celebrada el 28 de septiembre de 2023, respecto a las Actuaciones conforme al cuadro que sigue para la anualidad del año 2024 del Plan de Cooperación con los Ayuntamientos (PCA 2024- 2027), a fin de adaptarse estrictamente al modelo propuesto como anexo 1 de las Bases que regulan el Plan de Cooperación con los Ayuntamientos 2024-2027, en el siguiente sentido:



Donde dice:

“PRIMERO. – APROBAR las Actuaciones conforme al cuadro que sigue para la anualidad del año 2024 del Plan de Cooperación con los Ayuntamientos (PCA 2024-2027)

Denominación Actuación	Anualidad 2024
Rehabilitación del firme de la Avda. de las Gaviotas y repavimentación de vías aledañas	931.622,35 €
Rehabilitación Ermita Sardina	230.000,00 €
TOTAL	1.161.622,35 €

SEGUNDO.- Facultar a la Alcaldía Presidencia para aclarar, concretar o completar la documentación preceptiva, en su caso, así como para la formalización de los actos, acuerdos o documentos que sean precisos para el buen fin de este acuerdo.

TERCERO.- Librar certificación del presente acuerdo y remitirla al Cabildo de Gran Canaria.

CUARTO.- Dar traslado del presente acuerdo a los Departamentos de Contratación, Infraestructuras, Proyectos y Obras, Asesoría Jurídica y al de Intervención Municipal de Fondos.”

Debe decir:

“PRIMERO.-

1. Proponer la siguiente relación de actuaciones a incluir en el Plan de Cooperación con los Ayuntamientos, cuyo detalle por anualidad, conceptos y financiación figura a continuación:

Nº	Denominación actuación	Ppto.	Distribución de la financiación							
			2024		2025		2026		2027	
			Cabildo	Ayto	Cabildo	Ayto	Cabildo	Ayto	Cabildo	Ayto
1.- Sección: Cooperación económica al establecimiento y adecuada prestación de los servicios mínimos obligatorios de competencia municipal.										
1	Rehabilitación del firme de la Avda. de las Gaviotas y repavimentación de vías aledañas	931.622,35 €	931.622,35 €	0,00 €						
2	Rehabilitación Ermita Sardina	230.000,00 €	230.000,00 €	0,00 €						
3										
4										
5										
Total Sección:		1.161.622,35 €	1.161.622,35 €	0,00 €						



**SECRETARÍA GENERAL
LAMT/RAC**

Nº	Denominación actuación	Ppto.	Distribución de la financiación							
			2024		2025		2026		2027	
			Cabildo	Ayto	Cabildo	Ayto	Cabildo	Ayto	Cabildo	Ayto
2.- Sección: Cooperación económica a programas de desarrollo sostenible en el ámbito local.										
1										
2										
3										
4										
5										
Total Sección:										
3.- Sección: Cooperación económica a programas de dinamización y diversificación de la actividad económica en los municipios										
1										
2										
3										
4										
5										
Total Sección:										
Total PCA 2024-2027		1.161.622,35 €	1.161.622,35 €	0,00 €						

2. Para la selección de estas actuaciones se han tenido en cuenta los déficits en infraestructuras y equipamientos locales existentes en el municipio.

SEGUNDO.- Aportar a la Corporación Insular certificación acreditativa de que todas y cada una de las obras a ejecutar se adecúan al planeamiento municipal vigente y cuentan con la disponibilidad de los terrenos así como con las autorizaciones, permisos y concesiones administrativas necesarias para el inicio de las obras dentro del ejercicio correspondiente.

TERCERO.- Este Ayuntamiento aportará con cargo a su presupuesto la cantidad de **0,00 euros**, a fin de completar el coste total de las actuaciones incluidas en el presente Plan, a cuyo fin se remitirán certificaciones acreditativas de la consignación presupuestaria.

CUARTO.- Solicitar para este ayuntamiento la gestión de la competencia para la contratación, ejecución y seguimiento de las obras incluidas en el Plan de Cooperación con los Ayuntamientos por estimar que esta corporación dispone de medios técnicos suficientes, aceptándola para aquellas actuaciones que el Cabildo Insular autorice en la condiciones y términos previstos en sus Bases reguladoras.



QUINTO.- El incumplimiento por parte de este Ayuntamiento en atender, en el momento adecuado, los pagos que se deriven de los compromisos aquí contraídos para la realización del Plan de Cooperación con los Ayuntamientos, faculta al Cabildo de Gran Canaria para que, sin requerimiento ni trámite alguno, pueda retener las cantidades necesarias de los recursos que le corresponden a esta Corporación provenientes del Bloque de Financiación Canario, o de cualesquiera otros impuestos que sustituyan a aquellos. Esta facultad se hará extensiva a aquellos supuestos en que, por causas imputables a la Corporación Municipal, no se pueda contar con la totalidad de la financiación prevista para las actuaciones incluidas en el Plan, en el importe en que tal financiación sea exigible.

SEXTO.- Facultar al Sr. Alcalde de la Corporación Municipal para que, una vez sancionado definitivamente el Plan y resuelta su financiación, realizar los trámites que se precisen hasta la culminación del presente expediente.

SÉPTIMO.- El presente acuerdo se convertirá en definitivo, salvo que se produzcan incidencias que no puedan ser resueltas por esta Corporación.”

SEGUNDO.- Someter la presente resolución a ratificación del Pleno en la próxima sesión que celebre.

TERCERO.- Dar traslado de la presente al Cabildo Insular de Gran Canaria.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Cooperación Institucional del Cabildo Insular de Gran Canaria.

El Ayuntamiento Pleno acuerda por 14 votos a favor correspondientes al Grupo Nueva Canarias–Frente Amplio Canarista (NC-FAC) (9), al Grupo Socialista Obrero Español (4) y al Sr. Concejal del Grupo Mixto: D. Sergio Vega Almeida (1); y con 5 abstenciones de los Sres/as. Concejales/as del Grupo La Fortaleza de Santa Lucía (3), del Grupo VOX (1) y de la Sra. Concejala del Grupo Mixto: D^a Eva Lucía Araña López (1):

PRIMERO.- Ratificar en todos sus términos el Decreto de la Alcaldía nº 2023/8020 cuya parte resolutive es del siguiente tenor literal:

“**PRIMERO.-** MODIFICAR formalmente el acuerdo adoptado en sesión ordinaria celebrada el 28 de septiembre de 2023, respecto a las Actuaciones conforme al cuadro que sigue para la anualidad del año 2024 del Plan de Cooperación con los Ayuntamientos (PCA 2024- 2027), a fin de adaptarse estrictamente al modelo propuesto como anexo 1 de las Bases que regulan el Plan de Cooperación con los Ayuntamientos 2024-2027, en el siguiente sentido:

Donde dice:

“**PRIMERO. –** APROBAR las Actuaciones conforme al cuadro que sigue para la anualidad del año 2024 del Plan de Cooperación con los Ayuntamientos (PCA 2024-2027)

Denominación Actuación	Anualidad 2024
Rehabilitación del firme de la Avda. de las Gaviotas y repavimentación de vías aledañas	931.622,35 €
Rehabilitación Ermita Sardina	230.000,00 €
TOTAL	1.161.622,35 €



**SECRETARÍA GENERAL
LAMT/RAC**

SEGUNDO.- Facultar a la Alcaldía Presidencia para aclarar, concretar o completar la documentación preceptiva, en su caso, así como para la formalización de los actos, acuerdos o documentos que sean precisos para el buen fin de este acuerdo.

TERCERO.- Librar certificación del presente acuerdo y remitirla al Cabildo de Gran Canaria.

CUARTO.- Dar traslado del presente acuerdo a los Departamentos de Contratación, Infraestructuras, Proyectos y Obras, Asesoría Jurídica y al de Intervención Municipal de Fondos.”

Debe decir:

“PRIMERO.-

1. Proponer la siguiente relación de actuaciones a incluir en el Plan de Cooperación con los Ayuntamientos, cuyo detalle por anualidad, conceptos y financiación figura a continuación:

Nº	Denominación actuación	Ppto.	Distribución de la financiación							
			2024		2025		2026		2027	
			Cabildo	Ayto	Cabildo	Ayto	Cabildo	Ayto	Cabildo	Ayto
1.- Sección: Cooperación económica al establecimiento y adecuada prestación de los servicios mínimos obligatorios de competencia municipal.										
1	Rehabilitación del firme de la Avda. de las Gaviotas y repavimentación de vías aledañas	931.622,35 €	931.622,35 €	0,00 €						
2	Rehabilitación Ermita Sardina	230.000,00 €	230.000,00 €	0,00 €						
3										
4										
5										
Total Sección:		1.161.622,35 €	1.161.622,35 €	0,00 €						
2.- Sección: Cooperación económica a programas de desarrollo sostenible en el ámbito local.										
1										
2										
3										
4										



Nº	Denominación actuación	Ppto.	Distribución de la financiación							
			2024		2025		2026		2027	
			Cabildo	Ayto	Cabildo	Ayto	Cabildo	Ayto	Cabildo	Ayto
5										
Total Sección:										
3.- Sección: Cooperación económica a programas de dinamización y diversificación de la actividad económica en los municipios										
1										
2										
3										
4										
5										
Total Sección:										
Total PCA 2024-2027		1.161.622,35 €	1.161.622,35 €	0,00 €						

2. Para la selección de estas actuaciones se han tenido en cuenta los déficits en infraestructuras y equipamientos locales existentes en el municipio.

SEGUNDO.- Aportar a la Corporación Insular certificación acreditativa de que todas y cada una de las obras a ejecutar se adecúan al planeamiento municipal vigente y cuentan con la disponibilidad de los terrenos así como con las autorizaciones, permisos y concesiones administrativas necesarias para el inicio de las obras dentro del ejercicio correspondiente.

TERCERO.- Este Ayuntamiento aportará con cargo a su presupuesto la cantidad de **0,00 euros**, a fin de completar el coste total de las actuaciones incluidas en el presente Plan, a cuyo fin se remitirán certificaciones acreditativas de la consignación presupuestaria.

CUARTO.- Solicitar para este ayuntamiento la gestión de la competencia para la contratación, ejecución y seguimiento de las obras incluidas en el Plan de Cooperación con los Ayuntamientos por estimar que esta corporación dispone de medios técnicos suficientes, aceptándola para aquellas actuaciones que el Cabildo Insular autorice en las condiciones y términos previstos en sus Bases reguladoras.

QUINTO.- El incumplimiento por parte de este Ayuntamiento en atender, en el momento adecuado, los pagos que se deriven de los compromisos aquí contraídos para la realización del Plan de Cooperación con los Ayuntamientos, faculta al Cabildo de Gran Canaria para que, sin requerimiento ni trámite alguno, pueda retener las cantidades necesarias de los recursos que le corresponden a esta Corporación provenientes del Bloque de Financiación Canario, o de cualesquiera otros impuestos que sustituyan a aquellos. Esta facultad se hará extensiva a aquellos supuestos en que, por causas imputables a la Corporación Municipal, no se pueda contar con la totalidad de la financiación prevista para las actuaciones incluidas en el Plan, en el importe en que tal financiación sea exigible.

SEXTO.- Facultar al Sr. Alcalde de la Corporación Municipal para que, una vez sancionado definitivamente el Plan y resuelta su financiación, realizar los trámites que se precisen hasta la culminación del presente expediente.



**SECRETARÍA GENERAL
LAMT/RAC**

SÉPTIMO.- El presente acuerdo se convertirá en definitivo, salvo que se produzcan incidencias que no puedan ser resueltas por esta Corporación.”

SEGUNDO.- Someter la presente resolución a ratificación del Pleno en la próxima sesión que celebre.

TERCERO.- Dar traslado de la presente al Cabildo Insular de Gran Canaria”.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Cooperación Institucional del Cabildo Insular de Gran Canaria.

Para acceder a las intervenciones realizadas en este punto pinche el siguiente enlace:

<https://audioacta.santaluciagc.com/reproducirpleno.php?tiempo=00:04:17&id=42>

3.- APROBAR INICIALMENTE EL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS MC.96.2023 DEL PRESUPUESTO EN VIGOR, EN LA MODALIDAD DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO CON CARGO AL REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES DEL EJERCICIO 2022.

Por la Presidencia se da lectura del punto a tratar, cediendo la palabra al Sr. Concejal-Delegado de Hacienda, Gestión, Recaudación e Inspección tributaria, Nuevas Tecnologías y Administración Electrónica, Régimen Interno y Patrimonio: D. Roberto Ramírez Vega, quien expone los términos de la propuesta.

Finalizada su exposición, la Presidencia abre un turno de intervenciones.

Vista la documentación obrante al expediente, y especialmente, la memoria suscrita por el Sr. Concejal-Delegado de Hacienda, Gestión, Recaudación e Inspección tributaria, Nuevas Tecnologías y Administración Electrónica, Régimen Interno y Patrimonio, cuyo tenor literal es el siguiente:

“MEMORIA

ASUNTO: EXPEDIENTE SUPLEMENTO DE CREDITO MC. 96.2023

PRIMERO. El expediente de modificación de créditos MC. 96.2023 del vigente Presupuesto municipal adopta la modalidad de suplemento de créditos al tratarse de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación es insuficiente y no ampliable.

- **3300.4490000. TRANSFERENCIA A GERENCIA MPAL CULTURA Y DEPORTES**

El normal desarrollo de esta sociedad además con un importantísimo incremento negativo de los ingresos por la prestación de los servicios propios, además con el valor añadido de la



ejecución de la obra del Complejo Municipal de Vecindario conlleva una infrafinanciación puntual que requiere una aportación extraordinaria, recogida en la tabla del suplemento.

- **3321.4490000. TRANSFERENCIA A FUNDACION MUN. ESCUELAS INFANTILES**

Para afrontar los desequilibrios presupuestarios derivados de desviaciones corrientes, y para asumir las mejoras en la calidad del servicio, mediante la mejora de las instalaciones, y la contratación de profesionales externos adecuados. Se hace necesaria una aportación extraordinaria y urgente por parte de su socio único con el fin de sufragar las necesidades de financiación hasta cierre del ejercicio a 31 de diciembre de 2023.

- **9330.2120000. REPACION, MANTENIMIENTO Y CONSERV.EDIFIC. OFICIALES**

El aumento en el número de las actuaciones que se prestan desde el área SSPP conlleva una sobre ejecución de las aplicaciones presupuestarias destinadas a tal fin.

- **3300.2120000. REPARACION, MTO Y CONSERV. EDIFICIOS CULTURALES**

El aumento en el número de las actuaciones que se prestan desde el área SSPP conlleva una sobre ejecución de las aplicaciones presupuestarias destinadas a tal fin.

- **3420.2120000. REPARACION, MTO Y CONSERVAC. INST. DEPORT. Y PISC**

El aumento en el número de las actuaciones que se prestan desde el área SSPP conlleva una sobre ejecución de las aplicaciones presupuestarias destinadas a tal fin.

- **3230.2120000. REPARACION, MTO Y CONSERV.COLEGIOS PUBLICOS**

El aumento en el número de las actuaciones que se prestan desde el área SSPP conlleva una sobre ejecución de las aplicaciones presupuestarias destinadas a tal fin.

- **1600.2279900. OTROS TRABAJOS REALIZADOS EMPRESAS Y PROFESIONALES.**

El aumento en el número de las actuaciones con relación a la red de saneamiento municipal ha motivado la sobre ejecución de esta aplicación presupuestaria.

- **1710.2100000. REPARACION, MTO Y CONSERVAC. PARQUES Y JARDINES**

El aumento en el número de las actuaciones con relación a la a los parques y jardines municipales ha motivado la sobre ejecución de esta aplicación presupuestaria.

- **1622.2550000. TRABAJOS REALIZADOS POR ADMINISTRACIONES PUBLICAS**

El incremento de la tasa del vertedero ha supuesto una sobre ejecución de esta aplicación.

- **23111.2279900. OTROS TRABAJOS REALIZADOS EMPRESAS Y PROFESIONALES.**

La mejora continua en el área de igualdad ha motivado la sobre ejecución de esta aplicación presupuestaria.

- **23149.2210000. SUMINISTRO ENERGIA ELECTRICA CENTRO DE MAYORES**

El incremento del coste de la energía eléctrica ha supuesto una sobre ejecución de esta aplicación.

- **23145.2230000. SERVICIOS TRANSPORTES USUARIOS CENTRO DE ALZHEIMER**

El incremento del coste de los servicios de trasportes en el centro ha motivado la sobre ejecución de esta aplicación presupuestaria.

- **23149.2260900. ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS**

La mejora continua en el área de mayores ha motivado la sobre ejecución de esta aplicación presupuestaria.

- **3110.2279900. OTROS TRABAJOS REALIZADOS EMPRESAS Y PROFESIONALES.**

La entrada en vigor de la nueva ley de bienestar animal hará previsible una sobre ejecución en la partida de gastos indicada.



**SECRETARÍA GENERAL
LAMT/RAC**

• **1621.4630000. TRANSFERENCIAS A MANCOMUNIDADES.**

La reciente adjudicación por parte de la Mancomunidad del Sureste del CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS (FRACCIÓN RESTO Y FRACCIÓN ORGÁNICA), SELECTIVA, OTROS RESIDUOS, ACEITE DOMÉSTICO USADO, ROPA Y CALZADO, ASÍ COMO EL TRITURADO Y GESTIÓN DE PODAS, Y GESTIÓN DE PUNTOS DE COMPOSTAJE, supondrá un cambio radical en los servicios indicados, pero conlleva de manera directa un importante incremento en el coste de los mismos, suplementar esta partida con el superávit con el importe de dos ejercicios permitirá la absorción de una manera más natural del coste en el presupuesto municipal, ya que el suplemento se financia con los remantes de tesorería que presumiblemente en el próximo ejercicio no estarán disponibles.

SEGUNDO. De conformidad con el artículo 37.2 del Real Decreto 500/1990 la realización de estos gastos viene determinada por los motivos indicados en las propuestas de las diferentes áreas y que se anexan a esta memoria.

TERCERO. Los gastos, debidamente justificados según el punto anterior, cuyos créditos no son suficientes actualmente suponen la modificación al alza de diversas aplicaciones presupuestarias del ejercicio 2023 de acuerdo con el siguiente detalle:

Suplementos en Aplicaciones de Gastos

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
3300.4490000	TRANSFERENCIA A GERENCIA MPAL CULTURA Y DEPORTES	3.309.648,18 €
3321.4490000	TRANSFERENCIA A FUNDACION MUN. ESCUELAS INFANTILES	220.000,00 €
9330.2120000	REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERV.EDIFIC.OFICIALES	120.125,34 €
3300.2120000	REPARACION, MTO Y CONSERV.EDIFICIOS CULTURALES	60.062,66 €
3420.2120000	REPARACION, MTO Y CONSERVAC. INST. DEPORT. Y PISC	60.062,66 €
3230.2120000	REPARACION, MTO Y CONSERV.COLEGIOS PUBLICOS	60.062,66 €
1600.2279900	OTROS TRABAJOS REALIZADOS EMPRESAS Y PROFESIONALES	110.000,00 €
1710.2100000	REPARACION, MTO Y CONSERVAC. PARQUES Y JARDINES	500.000,00 €
1622.2550000	TRABAJOS REALIZADOS POR ADMINISTRACIONES PUBLICAS	150.000,00 €
23111.2279900	OTROS TRABAJOS REALIZADOS EMPRESAS Y PROFESIONALES	25.000,00 €
23149.2210000	SUMINISTRO ENERGIA ELECTRICA CENTRO DE MAYORES	6.000,00 €
23145.2230000	SERVICIOS TRANSPORTES USUARIOS CENTRO DE ALZHEIMER	55.000,00 €
23149.2260900	ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS	30.000,00 €



APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
3110.2279900	OTROS TRABAJOS REALIZADOS EMPRESAS Y PROFESIONALES	34.000,00 €
1621.4630000	TRANSFERENCIAS A MANCOMUNIDADES	9.144.000,00 €
	TOTAL SUPLEMENTO	13.883.961,50 €

CUARTO. Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación para gastos generales del ejercicio 2022, en los siguientes términos:

Altas en Concepto de Ingresos

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
87000	REMANENTE TESORERÍA GASTOS GENERALES	13.883.961,50 €
	TOTAL	13.883.961,50 €

QUINTO. Se adjunta esta memoria al expediente suplemento de crédito MC.71/2023 a los efectos de continuar con su tramitación”.

Teniendo en cuenta el informe emitido por la Intervención General, que se inserta a continuación:

“INFORME DE INTERVENCIÓN

ASUNTO: EXPEDIENTE SUPLEMENTO DE CREDITO MC. 96.2023

Mediante Providencia del Sr. ALCALDE-PRESIDENTE, de fecha 14 de noviembre de 2023, se solicitó informe de esta Intervención General en relación con el expediente de modificación de créditos MC.96.2023 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito con cargo al remanente de tesorería para gastos generales.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, emito el siguiente

INFORME

PRIMERO. La Legislación aplicable viene determinada por la siguiente normativa:

- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (Artículos 169, 170 y 172 a 177).
- Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos (Artículos 34 a 38)
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (artículos 22.2.e) y 112.3).



**SECRETARÍA GENERAL
LAMT/RAC**

- La Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de presupuestos de las entidades locales.
- Acuerdo del Consejo de Ministro del 26 de Julio de 2022 por el que suspenden las reglas fiscales para los ejercicios 2023.
- Base Séptima de las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2023.

SEGUNDO. El órgano competente para la aprobación del expediente es el Pleno de la Corporación, según el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y el artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, sin que sea exigible un quórum especial.

TERCERO. El objetivo de estabilidad presupuestaria se identifica con una situación de equilibrio o superávit estructural, computado a lo largo del ciclo económico, en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC-10).

El cálculo de la variable capacidad o necesidad de financiación en el marco de las Entidades Locales, en términos presupuestarios SEC-10 y obviando ciertos matices de contabilización, se obtiene de la diferencia entre los Capítulos 1 a 7 del Presupuesto de Ingresos y los Capítulos 1 a 7 del Presupuesto de Gastos.

En cuanto a las reglas especiales para el destino del superávit presupuestario que se venían aplicando en ejercicios anteriores han quedado suspendidas por el **Acuerdo del Consejo de Ministros de 26 de Julio de 2022 para el año 2023**. Así pues, la utilización del remanente de tesorería para gastos generales ya no está sujeto a las limitaciones anteriores pudiéndose destinar a los diferentes fines que se recogen en la memoria justificativa del expediente.

La aprobación del presente expediente no está sujeta al cumplimiento de la evaluación de la estabilidad presupuestaria.

Asimismo, cabe reseñar el incremento del Presupuesto de Gastos, en función del nivel de ejecución presupuestaria, que de acuerdo con el Informe de esta Intervención General sobre la "Evaluación del cumplimiento del **objetivo de estabilidad presupuestaria con motivo de las modificaciones de créditos nº MC. 96.2023 bajo la modalidad de Suplemento de Créditos y la nº MC. 97.2023 de Crédito Extraordinario del Presupuesto de 2023 del Ayuntamiento de Santa Lucía**", de fecha 21 de noviembre de 2023, con aprobación de los mismos se aprecia que se **incumple con el objetivo de estabilidad presupuestaria generando un déficit estimado de 33.770.381,31 euros**.

CUARTO. El importe del Remanente de Tesorería para Gastos Generales a 31 de diciembre de 2022 es de 103.608.366,93 €, y ajustado de 98.216.774,51 € de los cuales se han utilizado para la financiación de expedientes de modificaciones presupuestarias anteriores la cantidad de 28.169.915,26 €, restando un importe de Remanente de Tesorería para gastos sin utilizar de 70.046.859,26 €, lo que resulta suficiente para la financiación de la presente modificación presupuestaria por importe de 13.883.961,50 €.

Dado que este expediente de modificación de créditos se tramita conjuntamente con el Expediente de Modificación de Créditos MC.97.2023 en la modalidad de Crédito Extraordinario, cabe reseñar que del importe de Remanente Líquido de Tesorería que se utiliza en total entre el presente expediente y el expediente MC. 97.2023 asciende a un 76,35 % del mismo, por lo que se aprecia un uso por encima del 75 % del remanente líquido de tesorería para gastos generales, lo que puede



afectar a los siguientes ejercicios presupuestarios a la situación de equilibrio y de saneamiento financiero.

En el caso que se ejecute el 100% de los gastos financiados con las citadas modificaciones presupuestarias habría un elevado consumo del Remanente líquido de tesorería para gastos generales y lógicamente podría alterar la situación que hasta la fecha se ha mantenido para la buena salud financiera de este Ayuntamiento.

QUINTO. Según establece el artículo 21.1 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de estabilidad presupuestaria, en su aplicación a las entidades “la aprobación del plan económico-financiero por el Pleno de la entidad local podrá efectuarse en la misma sesión que la correspondiente a la aprobación del presupuesto general o de las modificaciones al mismo que sean de competencia, mediante acuerdo específico y separado del de aprobación del presupuesto, en el supuesto de que sea el propio presupuesto inicial o modificaciones posteriores las que incumplan el objetivo. En todo caso, el plazo máximo para la aprobación del plan es de tres meses a contar desde la aprobación del presupuesto general o sus modificaciones.

Se exceptúan de lo dispuesto en el párrafo anterior las modificaciones presupuestarias financiadas con remanente de tesorería con financiación afectada y para gastos generales, las cuales no precisarán de elaboración de Plan Económico financiero hasta la liquidación del presupuesto, en todo caso.”

En este caso habrá que esperar, por tanto, al resultado de la liquidación del ejercicio 2023.

No obstante, el Congreso de los Diputados el 8 de septiembre de 2022, considerando que en España se mantienen las condiciones de excepcionalidad que justifican acordó mantener suspendidas las reglas fiscales en 2023. De este modo, con la apreciación adoptada por la mayoría absoluta del Congreso y con efectividad desde el mismo día en que se tomó el acuerdo, **se mantienen suspendidos durante el ejercicio 2023, los objetivos de estabilidad y deuda, así como la regla de gasto.**

En cualquier caso, la suspensión de las reglas fiscales no implica la suspensión de la aplicación de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo ni del resto de la normativa hacendística, todas continúan en vigor.

Por todo ello y en atención a lo expuesto anteriormente, dado que por acuerdo del Congreso de los Diputados el 8 de septiembre de 2022, **se mantienen suspendidos durante el ejercicio 2023, los objetivos de estabilidad y deuda, así como la regla de gasto, lo cual implica que a pesar de advertirse expresamente en el presente informe que no se cumple la estabilidad presupuestaria, puesto que del cálculo efectuado se desprende que los ingresos de los capítulos I a VII del Presupuesto no son suficientes para financiar los gastos de los mismos capítulos del Presupuesto de gastos, lo cual representa una situación de déficit presupuestario, dicho incumplimiento no requiere la formulación de un Plan Económico-Financiero de conformidad con lo dispuesto en los artículos 21 y 23 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, al encontrarse suspendidos durante el ejercicio 2023, los objetivos de estabilidad y deuda, así como la regla de gasto.**

SEXTO. Consta en el expediente memoria justificativa de los gastos a suplementar y en base a las motivaciones expuestas en las propuestas de las diferentes áreas.

SEPTIMO. El resumen de las aplicaciones presupuestarias a las que se refiere el expediente según lo establecido en el apartado anterior será el siguiente:

Suplementos en Aplicaciones de Gastos



**SECRETARÍA GENERAL
LAMT/RAC**

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
3300.4490000	TRANSFERENCIA A GERENCIA MPAL CULTURA Y DEPORTES	3.309.648,18 €
3321.4490000	TRANSFERENCIA A FUNDACION MUN. ESCUELAS INFANTILES	220.000,00 €
9330.2120000	REPACION, MANTENIMIENTO Y CONSERV.EDIFIC.OFICIALES	120.125,34 €
3300.2120000	REPARACION, MTO Y CONSERV.EDIFICIOS CULTURALES	60.062,66 €
3420.2120000	REPARACION, MTO Y CONSERVAC. INST. DEPORT. Y PISC	60.062,66 €
3230.2120000	REPARACION, MTO Y CONSERV.COLEGIOS PUBLICOS	60.062,66 €
1600.2279900	OTROS TRABAJOS REALIZADOS EMPRESAS Y PROFESIONALES	110.000,00 €
1710.2100000	REPARACION, MTO Y CONSERVAC. PARQUES Y JARDINES	500.000,00 €
1622.2550000	TRABAJOS REALIZADOS POR ADMINISTRACIONES PUBLICAS	150.000,00 €
23111.2279900	OTROS TRABAJOS REALIZADOS EMPRESAS Y PROFESIONALES	25.000,00 €
23149.2210000	SUMINISTRO ENERGIA ELECTRICA CENTRO DE MAYORES	6.000,00 €
23145.2230000	SERVICIOS TRANSPORTES USUARIOS CENTRO DE ALZHEIMER	55.000,00 €
23149.2260900	ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS	30.000,00 €
3110.2279900	OTROS TRABAJOS REALIZADOS EMPRESAS Y PROFESIONALES	34.000,00 €
1621.4630000	TRANSFERENCIAS A MANCOMUNIDADES	9.144.000,00 €
	TOTAL SUPLEMENTO	13.883.961,50 €

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería para gastos generales de la liquidación del ejercicio 2022, en los siguientes términos:

Altas en Concepto de Ingresos

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
87000	REMANENTE TESORERÍA GASTOS GENERALES	13.883.961,50 €
	TOTAL	13.883.961,50 €



OCTAVO. De acuerdo con el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, son de aplicación a los expedientes de concesión de crédito extraordinario y de suplemento de crédito las normas sobre información, reclamación y publicidad de los Presupuestos a que se refiere el artículo 169 de esta Ley.

Por tanto, la aprobación inicial de este expediente se expondrá al público, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones conforme al artículo 170 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Asimismo, definitivamente aprobado, el expediente será insertado en el Boletín de la Provincia de Las Palmas resumido por capítulos.

Para el ejercicio de sus competencias, la Ley prevé expresamente la obligación de remitir al Estado y a la Comunidad Autónoma copia del Presupuesto y de la liquidación del Presupuesto según el artículo 193.5 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales

Asimismo se hace constar expresamente que el presente informe se refiere exclusivamente a la tramitación de la modificación presupuestaria propuesta, no implicando fiscalización de los gastos cuyo crédito presupuestario se propone dotar con la aprobación de la citada modificación presupuestaria, dado que dicha fiscalización se efectuará en relación a los expedientes de gasto que se tramiten con cargo a los créditos definitivamente aprobados y que se sometan a la correspondiente fiscalización previa, debiendo tramitarse el correspondiente expediente administrativo, a través del procedimiento legalmente establecido para cada caso, con emisión de los informes que resulten preceptivos.

Lo que se informa desde esta Intervención General a los efectos oportunos, con las advertencias expresamente efectuadas en lo relativo a la utilización del remanente de tesorería para gastos generales y el incumplimiento del objetivo de Estabilidad Presupuestaria.

(...)

Vista propuesta suscrita por la Alcaldía Presidencia obrante al expediente, que se transcribe a continuación:

(...)

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Habiéndose incoado expediente de modificación de créditos MC.96.2023 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito con cargo al remanente de tesorería para gastos generales del ejercicio presupuestario 2022.

Visto el Informe de la Interventora General, de fecha 22 de noviembre de 2023, en relación al suplemento de crédito con cargo al remanente de tesorería para gastos generales resultante de la liquidación del ejercicio 2022.

En virtud de todo ello, **EL ALCALDE-PRESIDENTE** de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y demás normativa pertinente de aplicación, propone al Ayuntamiento Pleno para su consideración la siguiente:

TEXTO DISPOSITIVO DE LA PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos MC.96.2023 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito con cargo al remanente de tesorería para gastos generales del ejercicio 2022.



**SECRETARÍA GENERAL
LAMT/RAC**

El importe destinado a gastos, cuyo desglose se establece en la memoria justificativa, que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación es insuficiente y no ampliable, es de **13.883.961,50 euros**.

El resumen de las aplicaciones presupuestarias suplementadas con cargo al remanente de tesorería para gastos generales según lo establecido en el párrafo anterior será el siguiente:

Suplementos en Aplicaciones de Gastos

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
3300.4490000	TRANSFERENCIA A GERENCIA MPAL CULTURA Y DEPORTES	3.309.648,18 €
3321.4490000	TRANSFERENCIA A FUNDACION MUN. ESCUELAS INFANTILES	220.000,00 €
9330.2120000	REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERV.EDIFIC.OFICIALES	120.125,34 €
3300.2120000	REPARACION, MTO Y CONSERV.EDIFICIOS CULTURALES	60.062,66 €
3420.2120000	REPARACION, MTO Y CONSERVAC. INST. DEPORT. Y PISC	60.062,66 €
3230.2120000	REPARACION, MTO Y CONSERV.COLEGIOS PUBLICOS	60.062,66 €
1600.2279900	OTROS TRABAJOS REALIZADOS EMPRESAS Y PROFESIONALES	110.000,00 €
1710.2100000	REPARACION, MTO Y CONSERVAC. PARQUES Y JARDINES	500.000,00 €
1622.2550000	TRABAJOS REALIZADOS POR ADMINISTRACIONES PUBLICAS	150.000,00 €
23111.2279900	OTROS TRABAJOS REALIZADOS EMPRESAS Y PROFESIONALES	25.000,00 €
23149.2210000	SUMINISTRO ENERGIA ELECTRICA CENTRO DE MAYORES	6.000,00 €
23145.2230000	SERVICIOS TRANSPORTES USUARIOS CENTRO DE ALZHEIMER	55.000,00 €
23149.2260900	ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS	30.000,00 €
3110.2279900	OTROS TRABAJOS REALIZADOS EMPRESAS Y PROFESIONALES	34.000,00 €
1621.4630000	TRANSFERENCIAS A MANCOMUNIDADES	9.144.000,00 €
	TOTAL SUPLEMENTO	13.883.961,50 €

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería para gastos generales de la liquidación del ejercicio 2022, en los siguientes términos:

Altas en Concepto de Ingresos



APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
87000	REMANENTE TESORERÍA GASTOS GENERALES	13.883.961,50 €
	TOTAL	13.883.961,50 €

SEGUNDO. Exponer este expediente, resumido por capítulos, al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados pondrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Sometido el asunto a votación por la Presidencia en los términos expuestos, el Ayuntamiento Pleno acuerda por 14 votos a favor correspondientes al Grupo Nueva Canarias–Frente Amplio Canarista (NC-FAC) (9), al Grupo Socialista Obrero Español (4) y al Sr. Concejal del Grupo Mixto: D. Sergio Vega Almeida (1); con 3 votos en contra del Grupo La Fortaleza de Santa Lucía (3); y con dos abstenciones del Grupo VOX (1) y de la Sra. Concejala del Grupo Mixto: D^a Eva Lucía Araña López (1):

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos MC.96.2023 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito con cargo al remanente de tesorería para gastos generales del ejercicio 2022.

El importe destinado a gastos, cuyo desglose se establece en la memoria justificativa, que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación es insuficiente y no ampliable, es de **13.883.961,50 euros**.

El resumen de las aplicaciones presupuestarias suplementadas con cargo al remanente de tesorería para gastos generales según lo establecido en el párrafo anterior será el siguiente:

Suplementos en Aplicaciones de Gastos

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
3300.4490000	TRANSFERENCIA A GERENCIA MPAL CULTURA Y DEPORTES	3.309.648,18 €
3321.4490000	TRANSFERENCIA A FUNDACION MUN. ESCUELAS INFANTILES	220.000,00 €
9330.2120000	REPACION, MANTENIMIENTO Y CONSERV.EDIFIC.OFICIALES	120.125,34 €
3300.2120000	REPARACION, MTO Y CONSERV.EDIFICIOS CULTURALES	60.062,66 €
3420.2120000	REPARACION, MTO Y CONSERVAC. INST. DEPORT. Y PISC	60.062,66 €
3230.2120000	REPARACION, MTO Y CONSERV.COLEGIOS PUBLICOS	60.062,66 €



**SECRETARÍA GENERAL
LAMT/RAC**

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1600.2279900	OTROS TRABAJOS REALIZADOS EMPRESAS Y PROFESIONALES	110.000,00 €
1710.2100000	REPARACION, MTO Y CONSERVAC. PARQUES Y JARDINES	500.000,00 €
1622.2550000	TRABAJOS REALIZADOS POR ADMINISTRACIONES PUBLICAS	150.000,00 €
23111.2279900	OTROS TRABAJOS REALIZADOS EMPRESAS Y PROFESIONALES	25.000,00 €
23149.2210000	SUMINISTRO ENERGIA ELECTRICA CENTRO DE MAYORES	6.000,00 €
23145.2230000	SERVICIOS TRANSPORTES USUARIOS CENTRO DE ALZHEIMER	55.000,00 €
23149.2260900	ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS	30.000,00 €
3110.2279900	OTROS TRABAJOS REALIZADOS EMPRESAS Y PROFESIONALES	34.000,00 €
1621.4630000	TRANSFERENCIAS A MANCOMUNIDADES	9.144.000,00 €
	TOTAL SUPLEMENTO	13.883.961,50 €

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería para gastos generales de la liquidación del ejercicio 2022, en los siguientes términos:

Altas en Concepto de Ingresos

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
87000	REMANENTE TESORERÍA GASTOS GENERALES	13.883.961,50 €
	TOTAL	13.883.961,50 €

SEGUNDO. Exponer este expediente, resumido por capítulos, al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados pondrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.



Para acceder a las intervenciones realizadas en este punto pinche el siguiente enlace:

<https://audioacta.santaluciagc.com/reproducirpleno.php?tiempo=00:08:14&id=42>

4.- APROBAR INICIALMENTE EL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS MC.97.2023 DEL PRESUPUESTO EN VIGOR, EN LA MODALIDAD DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO CON CARGO AL REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES DEL EJERCICIO 2022.

Por la Presidencia se da lectura del punto a tratar, cediendo la palabra al Sr. Concejal-Delegado de Hacienda, Gestión, Recaudación e Inspección tributaria, Nuevas Tecnologías y Administración Electrónica, Régimen Interno y Patrimonio: D. Roberto Ramírez Vega, quien expone los términos de la propuesta.

Finalizada su exposición, la Presidencia abre un turno de intervenciones.

Vista la documentación obrante al expediente, y especialmente, la memoria suscrita por el Sr. Alcalde Presidente, cuyo tenor literal es el siguiente:

“MEMORIA DE ALCALDÍA

Ante la existencia de actuaciones, de las cuales se anexan las propuestas de las diferentes áreas, y que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, para los que no existe crédito en el vigente Presupuesto de la Corporación, y dado que el Ayuntamiento dispone de remanente líquido de Tesorería, se hace precisa la modificación de créditos de dicho Presupuesto bajo la modalidad de crédito extraordinario.

El expediente de modificación de créditos n.º MC. 97.2023 del vigente Presupuesto municipal adopta la modalidad de crédito extraordinario, de acuerdo con el siguiente detalle:

Créditos Extraordinarios en Aplicaciones de Gastos

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1532.7630000	Transferencia de capital a la Mancomunidad del Sureste de Gran Canaria para la obra del Plan de Asfaltos	1.000.000,00 €
1532.7630001	Transferencia de capital a la Mancomunidad del Sureste de Gran Canaria para la obra Plan de renovación de aceras	5.000.000,00 €
1532.7630002	Transferencia de capital a la Mancomunidad del Sureste de Gran Canaria para Obras de Movilidad y aceras	1.400.000,00 €
1533.7630000	Transferencia de capital a la Mancomunidad del Sureste de Gran Canaria para la obra Circunvalación Sardina, tramo C/ Molino hasta C/ León y Castillo	956.000,00 €
1533.7630001	Transferencia de capital a la Mancomunidad del Sureste de Gran Canaria para la obra Rehabilitación C/ Guatemala, Tralo c/ Masca-C/ Tajaste	145.000,00 €
1640.7630000	Transferencia de capital a la Mancomunidad del Sureste de Gran Canaria para la obra Construcción cementerio municipal en Pozo Izquierdo	5.600.000,00 €



**SECRETARÍA GENERAL
LAMT/RAC**

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1710.7630000	Transferencia de capital a la Mancomunidad del Sureste de Gran Canaria para la obra del Parque Urbano Fase III	3.350.000,00 €
3420.7630000	Transferencia de capital a la Mancomunidad del Sureste de Gran Canaria para la obra Mejora de Instalaciones Deportivas	2.800.000,00 €
3420.7630001	Transferencia de capital a la Mancomunidad del Sureste de Gran Canaria para la obra Rehabilitación Acceso Campo de Fútbol Santa Lucía	70.000,00 €
4590.7630000	Transferencia de capital a la Mancomunidad del Sureste de Gran Canaria para la obra Adecuación de infraestructuras públicas en las Avda Las Gaviota	4.227.356,00 €
4590.7630001	Transferencia de capital a la Mancomunidad del Sureste de Gran Canaria para la obra Acondicionamiento espacio Mercado de Sabores	150.000,00 €
9330.7630000	Transferencia de capital a la Mancomunidad del Sureste de Gran Canaria para la obra Adecuación de infraestructuras educativas	1.100.000,00 €
9330.7630001	Transferencia de capital a la Mancomunidad del Sureste de Gran Canaria para la obra del Complejo socio cultural El Canario	865.000,00 €
9330.7630002	Transferencia de capital a la Mancomunidad del Sureste de Gran Canaria para la obra Rehabilitación cubiertas Escuela Taller, Almacén Municipal y otras	540.000,00 €
9330.7630003	Transferencia de capital a la Mancomunidad del Sureste de Gran Canaria para la obra Reformas edificios municipales	450.000,00 €
9330.7630001	Transferencia de capital a la Mancomunidad del Sureste de Gran Canaria Equipamiento Edificios	830.000,00 €
1500.4630000	Transferencia corriente a la Mancomunidad del Sureste de Gran Canaria para la Contratación equipo de trabajo	480.000,00 €
9330.622000	Adquisición inmueble	1.680.000,00 €
1500.4630001	Transferencia corriente a la Mancomunidad del Sureste de Gran Canaria para la Redacción de pliegos	450.000,00 €
9203.7630001	Transferencia de capital a la Mancomunidad del Sureste de Gran Canaria Adquisición software	540.000,00 €
1320.7630000	Transferencia de capital a la Mancomunidad del Sureste de Gran Canaria para la obra Aplicación del Sistema de Videovigilancia	650.000,00 €
9203.7630000	Transferencia de capital a la Mancomunidad del Sureste de Gran Canaria para el Equipamiento Informático	650.000,00 €
	TOTAL	32.933.356,00 €



Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería para gastos generales de la liquidación del ejercicio 2022, en los siguientes términos:

Altas en Concepto de Ingresos

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
87000	REMANENTE TESORERÍA GASTOS GENERALES	32.933.356,00 €
	TOTAL	32.933.356,00 €

Vista propuesta suscrita por la Alcaldía Presidencia obrante al expediente, que se transcribe a continuación:

“(…)

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Habiéndose incoado expediente de modificación de créditos MC.97.2023 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de Crédito Extraordinario con cargo al remanente de tesorería para gastos generales del ejercicio presupuestario 2022.

Visto el Informe de la Interventora General, de fecha firma electrónica 21 de noviembre de 2023, en relación al Crédito Extraordinario con cargo al remanente de tesorería para gastos generales resultante de la liquidación del ejercicio 2022.

En virtud de todo ello, **EL ALCALDE-PRESIDENTE** de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y demás normativa pertinente de aplicación, propone al Ayuntamiento Pleno para su consideración la siguiente:

TEXTO DISPOSITIVO DE LA PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos MC.97.2023 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de Crédito Extraordinario con cargo al remanente de tesorería para gastos generales del ejercicio 2022.

El importe destinado a gastos, cuyo desglose se establece en la memoria justificativa, no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que no existe crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación, es de **32.933.356 euros**.

El resumen de las aplicaciones presupuestarias con cargo al remanente de tesorería para gastos generales según lo establecido en el párrafo anterior será el siguiente:

Créditos Extraordinarios en Aplicaciones de Gastos

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1532.7630000	Transferencia de capital a la Mancomunidad del Sureste de Gran Canaria para la obra del Plan de Asfaltos	1.000.000,00 €
1532.7630001	Transferencia de capital a la Mancomunidad del Sureste de Gran Canaria para la obra Plan de renovación de aceras	5.000.000,00 €



**SECRETARÍA GENERAL
LAMT/RAC**

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1532.7630002	Transferencia de capital a la Mancomunidad del Sureste de Gran Canaria para Obras de Movilidad y aceras	1.400.000,00 €
1533.7630000	Transferencia de capital a la Mancomunidad del Sureste de Gran Canaria para la obra Circunvalación Sardina, tramo C/ Molino hasta C/ León y Castillo	956.000,00 €
1533.7630001	Transferencia de capital a la Mancomunidad del Sureste de Gran Canaria para la obra Rehabilitación C/ Guatemala, Tralo c/ Masca-C/ Tajaste	145.000,00 €
1640.7630000	Transferencia de capital a la Mancomunidad del Sureste de Gran Canaria para la obra Construcción cementerio municipal en Pozo Izquierdo	5.600.000,00 €
1710.7630000	Transferencia de capital a la Mancomunidad del Sureste de Gran Canaria para la obra del Parque Urbano Fase III	3.350.000,00 €
3420.7630000	Transferencia de capital a la Mancomunidad del Sureste de Gran Canaria para la obra Mejora de Instalaciones Deportivas	2.800.000,00 €
3420.7630001	Transferencia de capital a la Mancomunidad del Sureste de Gran Canaria para la obra Rehabilitación Acceso Campo de Fútbol Santa Lucía	70.000,00 €
4590.7630000	Transferencia de capital a la Mancomunidad del Sureste de Gran Canaria para la obra Adecuación de infraestructuras públicas en las Avda Las Gaviota	4.227.356,00 €
4590.7630001	Transferencia de capital a la Mancomunidad del Sureste de Gran Canaria para la obra Acondicionamiento espacio Mercado de Sabores	150.000,00 €
9330.7630000	Transferencia de capital a la Mancomunidad del Sureste de Gran Canaria para la obra Adecuación de infraestructuras educativas	1.100.000,00 €
9330.7630001	Transferencia de capital a la Mancomunidad del Sureste de Gran Canaria para la obra del Complejo socio cultural El Canario	865.000,00 €
9330.7630002	Transferencia de capital a la Mancomunidad del Sureste de Gran Canaria para la obra Rehabilitación cubiertas Escuela Taller, Almacén Municipal y otras	540.000,00 €
9330.7630003	Transferencia de capital a la Mancomunidad del Sureste de Gran Canaria para la obra Reformas edificios municipales	450.000,00 €
9330.7630001	Transferencia de capital a la Mancomunidad del Sureste de Gran Canaria Equipamiento Edificios	830.000,00 €
1500.4630000	Transferencia corriente a la Mancomunidad del Sureste de Gran Canaria para la Contratación equipo de trabajo	480.000,00 €
9330.622000	Adquisición inmueble	1.680.000,00 €
1500.4630001	Transferencia corriente a la Mancomunidad del Sureste de Gran Canaria para la Redacción de pliegos	450.000,00 €



APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
9203.7630001	Transferencia de capital a la Mancomunidad del Sureste de Gran Canaria Adquisición software	540.000,00 €
1320.7630000	Transferencia de capital a la Mancomunidad del Sureste de Gran Canaria para la obra Aplicación del Sistema de Videovigilancia	650.000,00 €
9203.7630000	Transferencia de capital a la Mancomunidad del Sureste de Gran Canaria para el Equipamiento Informático	650.000,00 €
	TOTAL	32.933.356,00 €

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería para gastos generales de la liquidación del ejercicio 2022, en los siguientes términos:

Altas en Concepto de Ingresos

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
87000	REMANENTE TESORERÍA GASTOS GENERALES	32.933.356,00 €
	TOTAL	32.933.356,00 €

SEGUNDO. Exponer este expediente, resumido por capítulos, al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados pondrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Teniendo en cuenta el informe emitido por la Intervención General, que se inserta a continuación:

“Habiéndose detectado error material de transcripción en el Informe emitido por esta Intervención General de fecha 22 de noviembre relativo al Expediente de Modificación de Créditos nº MC.97.2023, se emite el presente informe dejando sin efecto el anterior.

INFORME DE INTERVENCIÓN

ASUNTO: EXPEDIENTE CREDITO EXTRAORDINARIO Nº MC.97.2023

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y de conformidad con el artículo 4.2) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y en los artículos 34 a 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, y a la Memoria justificativa suscrita al efecto por el Alcalde-Presidente, emito el siguiente



**SECRETARÍA GENERAL
LAMT/RAC**

INFORME

PRIMERO. La Legislación aplicable viene determinada por los siguientes artículos:

— Los artículos 169, 170 y 172 a 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

— Los artículos 34 a 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

— Los artículos 3, 4, 11, 12 Y 13 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

— El artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se Aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales.

* Los artículos 22.2.e) y 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

— La Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de presupuestos de las entidades locales.

— Las Bases de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2023.

SEGUNDO. El expediente que se propone para su aprobación versa sobre una modificación del Presupuesto vigente mediante créditos extraordinarios, por un importe total de **32.933.356,00** euros en los siguientes capítulos:

* Capítulo IV Transferencias corrientes	930.000,00 €
* capítulo VI inversiones reales	1.680.000,00 €
* Capítulo VII Transferencias de capital	30.323.356,00 €

Los gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, según consta en la Memoria suscrita por el Alcalde-Presidente, de conformidad lo establecido en los artículos 177.1 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y para los que el crédito previsto en el Presupuesto vigente resulta insuficiente y no puede ser objeto de ampliación, son los siguientes:

Créditos Extraordinarios en Aplicaciones de Gastos

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1532.7630000	Transferencia de capital a la Mancomunidad del Sureste de Gran Canaria para la obra del Plan de Asfaltos	1.000.000,00 €
1532.7630001	Transferencia de capital a la Mancomunidad del Sureste de Gran Canaria para la obra Plan de renovación de aceras	5.000.000,00 €
1532.7630002	Transferencia de capital a la Mancomunidad del Sureste de Gran Canaria para Obras de Movilidad y aceras	1.400.000,00 €
1533.7630000	Transferencia de capital a la Mancomunidad del Sureste de Gran Canaria para la obra Circunvalación	956.000,00 €



APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
	<i>Sardina, tramo C/ Molino hasta C/ León y Castillo</i>	
1533.7630001	<i>Transferencia de capital a la Mancomunidad del Sureste de Gran Canaria para la obra Rehabilitación C/ Guatemala, Tralo c/ Masca-C/ Tajaste</i>	145.000,00 €
1640.7630000	<i>Transferencia de capital a la Mancomunidad del Sureste de Gran Canaria para la obra Construcción cementerio municipal en Pozo Izquierdo</i>	5.600.000,00 €
1710.7630000	<i>Transferencia de capital a la Mancomunidad del Sureste de Gran Canaria para la obra del Parque Urbano Fase III</i>	3.350.000,00 €
3420.7630000	<i>Transferencia de capital a la Mancomunidad del Sureste de Gran Canaria para la obra Mejora de Instalaciones Deportivas</i>	2.800.000,00 €
3420.7630001	<i>Transferencia de capital a la Mancomunidad del Sureste de Gran Canaria para la obra Rehabilitación Acceso Campo de Fútbol Santa Lucia</i>	70.000,00 €
4590.7630000	<i>Transferencia de capital a la Mancomunidad del Sureste de Gran Canaria para la obra Adecuación de infraestructuras públicas en las Avda Las Gaviota</i>	4.227.356,00 €
4590.7630001	<i>Transferencia de capital a la Mancomunidad del Sureste de Gran Canaria para la obra Acondicionamiento espacio Mercado de Sabores</i>	150.000,00 €
9330.7630000	<i>Transferencia de capital a la Mancomunidad del Sureste de Gran Canaria para la obra Adecuación de infraestructuras educativas</i>	1.100.000,00 €
9330.7630001	<i>Transferencia de capital a la Mancomunidad del Sureste de Gran Canaria para la obra del Complejo socio cultural El Canario</i>	865.000,00 €
9330.7630002	<i>Transferencia de capital a la Mancomunidad del Sureste de Gran Canaria para la obra Rehabilitación cubiertas Escuela Taller, Almacén Municipal y otras</i>	540.000,00 €
9330.7630003	<i>Transferencia de capital a la Mancomunidad del Sureste de Gran Canaria para la obra Reformas edificios municipales</i>	450.000,00 €
9330.7630001	<i>Transferencia de capital a la Mancomunidad del Sureste de Gran Canaria Equipamiento Edificios</i>	830.000,00 €
1500.4630000	<i>Transferencia corriente a la Mancomunidad del Sureste de Gran Canaria para la Contratación equipo de trabajo</i>	480.000,00 €
9330.622000	<i>Adquisición inmueble</i>	1.680.000,00 €
1500.4630001	<i>Transferencia corriente a la Mancomunidad del Sureste de Gran Canaria para la Redacción de pliegos</i>	450.000,00 €
9203.7630001	<i>Transferencia de capital a la Mancomunidad del Sureste de Gran Canaria Adquisición software</i>	540.000,00 €
1320.7630000	<i>Transferencia de capital a la Mancomunidad del Sureste de Gran Canaria para la obra Aplicación del Sistema de Videovigilancia</i>	650.000,00 €
9203.7630000	<i>Transferencia de capital a la Mancomunidad del Sureste de Gran Canaria para el Equipamiento Informático</i>	650.000,00 €
	TOTAL	32.933.356,00 €



**SECRETARÍA GENERAL
LAMT/RAC**

TERCERO. Dichos gastos se financian, de conformidad con el artículo 177.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como el artículo 36.1.a) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, con cargo al remanente líquido de Tesorería, calculado de acuerdo a lo establecido en los artículos 101 a 104 del mismo Real Decreto.

Altas en Concepto de Ingresos

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
87000	REMANENTE TESORERÍA GASTOS GENERALES	32.933.356,00 €
	TOTAL	32.933.356,00 €

CUARTO. El importe del Remanente líquido de Tesorería para Gastos Generales a 31 de diciembre de 2022 es de 103.608.366,93 €, y ajustado de 98.216.774,51 €, de los cuales se han utilizado para la financiación de expedientes de modificaciones presupuestarias anteriores la cantidad total de 42.053.876,76 €, restando un importe del Remanente de Tesorería para gastos sin utilizar de 56.162.897,75 €, lo que resulta suficiente para la financiación de la presente modificación presupuestaria por importe de 32.933.356,00 €.

No obstante, se advierte que con la utilización del Remanente Líquido de Tesorería para gastos generales para financiar esta modificación presupuestaria que se tramita, **se utiliza un 76,35 % del mismo, un total de 74.987.232,76 euros, quedando sólo el 23,65% del remanente de tesorería para gastos generales sin utilizar**, por lo que se aprecia un uso por encima del 75% del remanente líquido de tesorería para gastos generales, lo que **puede afectar a los siguientes ejercicios presupuestarios y a la situación de equilibrio y de saneamiento financiero.**

En el caso que se ejecute el 100% de los gastos financiados con las citadas modificaciones presupuestarias habría un elevado consumo del Remanente líquido de tesorería para gastos generales y lógicamente podría alterar la situación que hasta la fecha se ha mantenimiento para la buena salud financiera de este Ayuntamiento.

Asimismo, ha de precisarse que, si bien el destino mayoritario de la modificación presupuestaria tramitada es para inversiones, ello **lleva aparejado unos gastos corrientes de mantenimiento** que habrán de ser asumidos en los presupuestos de los ejercicios presupuestarios siguientes.

QUINTO. Por lo que respecta al cumplimiento del objetivo de Estabilidad Presupuestaria, tal y como se desprende del informe emitido por esta Intervención General de fecha 21 de noviembre de 2023, **se prevé un déficit de 33.770.381,31 euros.**

SEXTO. Según establece el artículo 21.1 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de estabilidad presupuestaria, en su aplicación a las entidades "la aprobación del plan económico-financiero por el



Pleno de la entidad local podrá efectuarse en la misma sesión que la correspondiente a la aprobación del presupuesto general o de las modificaciones al mismo que sean de competencia, mediante acuerdo específico y separado del de aprobación del presupuesto, en el supuesto de que sea el propio presupuesto inicial o modificaciones posteriores las que incumplan el objetivo. En todo caso, el plazo máximo para la aprobación del plan es de tres meses a contar desde la aprobación del presupuesto general o sus modificaciones.

Se exceptúan de lo dispuesto en el párrafo anterior las modificaciones presupuestarias financiadas con remanente de tesorería con financiación afectada y para gastos generales, las cuales no precisarán de elaboración de Plan Económico financiero hasta la liquidación del presupuesto, en todo caso.”

En este caso habrá que esperar, por tato, al resultado de la liquidación del ejercicio 2023.

No obstante, el Congreso de los Diputados el 8 de septiembre de 2022, considerando que en España se mantienen las condiciones de excepcionalidad que justifican acordó mantener suspendidas las reglas fiscales en 2023. De este modo, con la apreciación adoptada por la mayoría absoluta del Congreso y con efectividad desde el mismo día en que se tomó el acuerdo, **se mantienen suspendidos durante el ejercicio 2023, los objetivos de estabilidad y deuda, así como la regla de gasto.**

En cualquier caso, la suspensión de las reglas fiscales no implica la suspensión de la aplicación de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo ni del resto de la normativa hacendística, todas continúan en vigor.

Por todo ello y en atención a lo expuesto anteriormente, dado que por acuerdo del Congreso de los Diputados el 8 de septiembre de 2022, **se mantienen suspendidos durante el ejercicio 2023, los objetivos de estabilidad y deuda, así como la regla de gasto, lo cual implica que a pesar de advertirse expresamente en el presente informe que no se cumple la estabilidad presupuestaria**, puesto que del cálculo efectuado se desprende que los ingresos de los capítulos I a VII del Presupuesto no son suficientes para financiar los gastos de los mismos capítulos del Presupuesto de gastos, lo cual representa una situación de **déficit presupuestario**, dicho incumplimiento **no requiere la formulación de un Plan Económico-Financiero** de conformidad con lo dispuesto en los artículos 21 y 23 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, al encontrarse **suspendidos durante el ejercicio 2023, los objetivos de estabilidad y deuda, así como la regla de gasto.**

Asimismo se hace constar expresamente que el presente informe se refiere exclusivamente a la tramitación de la modificación presupuestaria propuesta, no implicando fiscalización de los gastos cuyo crédito presupuestario se propone dotar con la aprobación de la citada modificación presupuestaria, dado que dicha fiscalización se efectuará en relación a los expedientes de gasto que se tramiten con cargo a los créditos definitivamente aprobados y que se sometan a la correspondiente fiscalización previa, debiendo tramitarse el correspondiente expediente administrativo, a través del procedimiento legalmente establecido para cada caso, con emisión de los informes que resulten preceptivos.

Lo que se informa desde esta Intervención General a los efectos oportunos, con las advertencias expresamente efectuadas en lo relativo a la utilización del remanente de tesorería para gastos generales y el incumplimiento del objetivo de Estabilidad Presupuestaria.



**SECRETARÍA GENERAL
LAMT/RAC**

Sometido el asunto a votación por la Presidencia en los términos expuestos, el Ayuntamiento Pleno acuerda por 14 votos a favor correspondientes al Grupo Nueva Canarias–Frente Amplio Canarista (NC-FAC) (9), al Grupo Socialista Obrero Español (4) y al Sr. Concejal del Grupo Mixto: D. Sergio Vega Almeida (1); con 3 votos en contra del Grupo La Fortaleza de Santa Lucía (3); y con dos abstenciones del Grupo VOX (1) y de la Sra. Concejala del Grupo Mixto: D^a Eva Lucía Araña López (1):

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos MC.97.2023 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de Crédito Extraordinario con cargo al remanente de tesorería para gastos generales del ejercicio 2022.

El importe destinado a gastos, cuyo desglose se establece en la memoria justificativa, no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que no existe crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación, es de **32.933.356 euros**.

El resumen de las aplicaciones presupuestarias con cargo al remanente de tesorería para gastos generales según lo establecido en el párrafo anterior será el siguiente:

Créditos Extraordinarios en Aplicaciones de Gastos

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1532.7630000	Transferencia de capital a la Mancomunidad del Sureste de Gran Canaria para la obra del Plan de Asfaltos	1.000.000,00 €
1532.7630001	Transferencia de capital a la Mancomunidad del Sureste de Gran Canaria para la obra Plan de renovación de aceras	5.000.000,00 €
1532.7630002	Transferencia de capital a la Mancomunidad del Sureste de Gran Canaria para Obras de Movilidad y aceras	1.400.000,00 €
1533.7630000	Transferencia de capital a la Mancomunidad del Sureste de Gran Canaria para la obra Circunvalación Sardina, tramo C/ Molino hasta C/ León y Castillo	956.000,00 €
1533.7630001	Transferencia de capital a la Mancomunidad del Sureste de Gran Canaria para la obra Rehabilitación C/ Guatemala, Tralo c/ Masca-C/ Tajaste	145.000,00 €
1640.7630000	Transferencia de capital a la Mancomunidad del Sureste de Gran Canaria para la obra Construcción cementerio municipal en Pozo Izquierdo	5.600.000,00 €
1710.7630000	Transferencia de capital a la Mancomunidad del	3.350.000,00 €



APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
	Sureste de Gran Canaria para la obra del Parque Urbano Fase III	
3420.7630000	Transferencia de capital a la Mancomunidad del Sureste de Gran Canaria para la obra Mejora de Instalaciones Deportivas	2.800.000,00 €
3420.7630001	Transferencia de capital a la Mancomunidad del Sureste de Gran Canaria para la obra Rehabilitación Acceso Campo de Fútbol Santa Lucia	70.000,00 €
4590.7630000	Transferencia de capital a la Mancomunidad del Sureste de Gran Canaria para la obra Adecuación de infraestructuras públicas en las Avda Las Gaviota	4.227.356,00 €
4590.7630001	Transferencia de capital a la Mancomunidad del Sureste de Gran Canaria para la obra Acondicionamiento espacio Mercado de Sabores	150.000,00 €
9330.7630000	Transferencia de capital a la Mancomunidad del Sureste de Gran Canaria para la obra Adecuación de infraestructuras educativas	1.100.000,00 €
9330.7630001	Transferencia de capital a la Mancomunidad del Sureste de Gran Canaria para la obra del Complejo socio cultural El Canario	865.000,00 €
9330.7630002	Transferencia de capital a la Mancomunidad del Sureste de Gran Canaria para la obra Rehabilitación cubiertas Escuela Taller, Almacén Municipal y otras	540.000,00 €
9330.7630003	Transferencia de capital a la Mancomunidad del Sureste de Gran Canaria para la obra Reformas edificios municipales	450.000,00 €
9330.7630001	Transferencia de capital a la Mancomunidad del Sureste de Gran Canaria Equipamiento Edificios	830.000,00 €
1500.4630000	Transferencia corriente a la Mancomunidad del Sureste de Gran Canaria para la Contratación equipo de trabajo	480.000,00 €
9330.622000	Adquisición inmueble	1.680.000,00 €
1500.4630001	Transferencia corriente a la Mancomunidad del Sureste de Gran Canaria para la Redacción de pliegos	450.000,00 €
9203.7630001	Transferencia de capital a la Mancomunidad del Sureste de Gran Canaria Adquisición software	540.000,00 €
1320.7630000	Transferencia de capital a la Mancomunidad del Sureste de Gran Canaria para la obra Aplicación del Sistema de Videovigilancia	650.000,00 €
9203.7630000	Transferencia de capital a la Mancomunidad del Sureste de Gran Canaria para el Equipamiento Informático	650.000,00 €
	TOTAL	32.933.356,00 €



**SECRETARÍA GENERAL
LAMT/RAC**

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería para gastos generales de la liquidación del ejercicio 2022, en los siguientes términos:

Altas en Concepto de Ingresos

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
87000	REMANENTE TESORERÍA GASTOS GENERALES	32.933.356,00 €
	TOTAL	32.933.356,00 €

SEGUNDO. Exponer este expediente, resumido por capítulos, al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados pondrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Para acceder a las intervenciones realizadas en este punto pinche el siguiente enlace:

<https://audioacta.santaluciagc.com/reproducirpleno.php?tiempo=00:14:26&id=42>

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión, siendo las 10 horas y 45 minutos, de la que se extiende la presente acta, por mí el Secretario General que, con las formalidades preceptivas, firma el Sr. Alcalde-Presidente, de todo lo cual como Secretario General DOY FE.

En Santa Lucía de Tirajana, a fecha de firma electrónica.

V.B.

El Alcalde

Fdo. Francisco José García López

El Secretario General

Fdo. Luis Alfonso Manero Torres

DILIGENCIA.- De conformidad y a los efectos del artículo 84 ROM, las intervenciones habidas en los debates de los distintos asuntos tratados en esta sesión quedan reflejadas en el Diario de Sesión a las que se accede a través de los respectivos enlaces y al que queda vinculada la presente acta.

V.B.

El Alcalde

Fdo. Francisco José García López

El Secretario General

Fdo. Luis Alfonso Manero Torres

